



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 25 de noviembre de 1977

Núm. 141

Administración Central

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

REAL DECRETO 2851/1977, de 2 de noviembre, por el que se regula la adjudicación de las viviendas construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura. ("Boletín Oficial del Estado" número 277, de 19 de noviembre de 1977).

La selección de beneficiarios y adjudicación de viviendas construidas directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura no están suficientemente reguladas.

Por otra parte, la experiencia de las ocupaciones ilegales de este tipo de viviendas aconseja establecer las normas adecuadas para acelerar los trámites de adjudicación y, al mismo tiempo, la adopción de unas medidas que impongan la inmediata ocupación de las viviendas por sus beneficiarios, como residencia habitual y permanente.

Habiéndose producido la integración de la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, estas medidas deben extenderse a las viviendas construidas por aquélla.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Minis-

tros en su sesión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. La selección y designación de adjudicatarios de las viviendas promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, así como su correspondiente adjudicación, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cuando dichas viviendas se encuentren en fase de construcción.

A tal efecto, se extenderá a favor de cada beneficiario el oportuno certificado en que se reconozca tal condición.

Dos. Las listas de adjudicatarios comprenderán, además, relación de personas en turnos de espera, en los que se recojan aquellas que no habiendo obtenido vivienda en esta primera designación puedan acceder a cualquiera de ellas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

Artículo segundo.

Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de la selección y adjudicación efectuadas, procederán a su formalización mediante los oportunos contratos de promesa de venta con cada uno de los adjudicatarios. Para ello será preciso la constitución por los mismos de un depósito previo en la cuantía que señala dicho Departamento ministerial y que se imputará a la entre-

ga inicial a que se refiere el artículo siguiente de esta disposición.

Dos. Los adjudicatarios de las viviendas vendrán obligados a ocuparlas en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que a juicio de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dichas viviendas reúnan las condiciones para ser habitadas. A tal efecto, comunicará a los interesados dicho plazo y autorizará la ocupación provisional de las viviendas en el momento en que hagan entrega de sus llaves.

Tres. El incumplimiento del plazo establecido para ocupación de las viviendas producirá la resolución automática del contrato de promesa de venta. En este supuesto, se procederá a la adjudicación inmediata de la vivienda a una persona incluida en los turnos de espera.

Artículo tercero.

Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procederán a formalizar los oportunos contratos de compra-venta cuando las viviendas hayan sido ocupadas por sus adjudicatarios como residencia habitual y permanente.

Dos. Será requisito para el otorgamiento de los contratos de compra-venta el pago por los adjudicatarios de las cantidades que en concepto de entrega inicial se establezcan por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para cada promoción y tipo de vivienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — El presente Real Decreto

no será de aplicación a aquellos grupos de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda y extinguida Obra Sindical del Hogar, en los que ya se hayan iniciado los trámites de adjudicación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de quince de julio de mil novecientos setenta y seis.

Segunda. — En tanto se dicte por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente disposición, se aplicarán los criterios objetivos de adjudicación y trámites contenidos en la Orden de quince de julio de mil novecientos setenta y seis.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Hasta la formalización de los contratos de compra-venta de las viviendas a que se hace referencia en los artículos anteriores la Administración podrá hacer uso, además de las medidas que se prevén en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, de la prerrogativa que el artículo ocho de la Ley del Patrimonio del Estado expresamente le reconoce.

Segunda. — Uno. La adjudicación de viviendas en régimen de acceso diferido a la propiedad o en arrendamiento se regulará por lo establecido en el presente Real Decreto.

Dos. En estos casos, los contratos de promesa de venta y de compra-venta se sustituirán por los correspondientes contratos de promesa y de acceso diferido a la propiedad o de arrendamiento.

Tres. En los contratos de promesa de arrendamiento la constitución del depósito a que se refiere el artículo segundo se sustituirá por la de fianza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan al contenido del presente Real Decreto.

Segunda. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que, dentro de la esfera de su competencia dicte las normas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Tercera. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — JUAN CARLOS.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo. Joaquín Garrigues Walker.

3698

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 30 de noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes.
- 2.—Protocolo.
- 3.—Adquisición de fincas para tenada y servicios pecuarios en Cervera de Pisuerga.
- 4.—Petición de subvenciones para la construcción, adquisición y equipamiento de Centro de Educación Especial.
- 5.—Informe del Arquitecto Provincial sobre obra de Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial, 2.ª fase.
- 6.—Aprobación Presupuesto Extraordinario número 27 para financiar el Modificado de Precios del proyecto técnico de la obra "Villamuriel de Cerrato, c. v. de Soto, ensanche y refuerzo del firme, 2.ª fase".
- 7.—Primer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto extraordinario número 25 por importe de 5.844.199 pesetas, con aplicación a la aportación de RENFE de 8.814.343 pesetas para paso elevado, que supone un mayor ingreso en dicho Presupuesto extraordinario.
- 8.—Quinto expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, por medio de transferencia.
- 9.—Orden de 8 de noviembre de 1977, por el que se dictan normas de desarrollo del R. D. 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de Carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado; y, peticiones del personal para que se convoquen oposiciones restringidas.
- 10.—Excedencia de la empleada laboral, doña María Teresa López Martínez.
- 11.—Complemento de peligrosidad a la

- operaria interina doña Florencia Bañes Morante.
- 12.—Propuesta de la Presidencia sobre remuneración de don Julián Martín Aparicio, tractorista de la Finca "Dehesa de Tablares".
 - 13.—Escrito de alegaciones del Oficial interino don Felipe Palacios Salas, sobre lista provisional de aspirantes a plaza de Cajista Linotipista.
- Palencia 24 de noviembre de 1977.—
El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3716

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día nueve del actual, acordó aprobar el CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO, mediante transferencias, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.550.000).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 22 de noviembre de 1977.—
El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3714

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.158

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la industria eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Colegio Villa San José, con domicilio en Camino de la Miranda, de esta ciudad, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este

Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Colegio Villa San José la instalación de una derivación aérea, cuyas características principales se señalan a continuación: Derivación aérea de 26 metros de longitud de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA., para suministro de energía al edificio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3650

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.155

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea cuyas principales características son las siguientes: Línea con origen en Piña de Campos, de 6.496 metros de longitud; tensión 15 KV; capacidad de transporte 60,63 amperios. Dicha línea tiene su recorrido por el término municipal de Piña de Campos, y los de Támara y Palacios del Alcor, en el que finaliza. La finalidad de la instalación es la del plan de obras de mejora de electrificación en Tierra de Campos.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 15 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3589

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre BURGOS y PALENCIA (V-1.735), la modificación del horario de la expedición que los domingos y festivos tiene su salida de Burgos a las nueve horas para que en lo sucesivo lo efectúe a las catorce horas, suprimiéndose las que los días expresados sale de Palencia a las catorce horas, solicitándose también adelantar quince minutos la salida de Burgos, de la expedición de las ocho quince y con carácter general reducir el tiempo a invertir en el viaje sencillo a una treinta horas; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente

al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Magaz, Torquemada, Cordovilla la Real y Quintana del Puente y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Se convoca también a Herederos de Rafael Vicennte Domínguez, concesionarios del servicio de igual clase entre Cobos de Cerrato y Palencia y a don Pedro Antolín Encinas del de Cevico Navero a Palencia.

Palencia 3 de noviembre de 1977.—
El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3464

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia -pueblos.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica y en la fecha que asimismo se señala, el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecuti-

vamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en la certificación de descubierto, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-

Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: Rodaje y Arrastre de Carros

NOMBRE	Años			
	1975	1974	1973	1972
SANTOYO				
Gulían Alvarez Gil.....	129-	129-		
TARIEGÓ DE CERRATO				
Raimundo Domingo Antolín..	77-	77-		
TORQUEMADA				
Mariano Pellejero Amor.....	77-			
VILLODRE				
Rafael Arijá Pérez.....	77-			
Francisco Díez González.....	77-			

Concepto: Rodaje de Bicicletas

NOMBRE	Años			
	1975	1974	1973	1972
ASTUDILLO				
Presentación Cruz García....	16-			
Carlos Peña Ibáñez.....	16-	16-		
BOADILLA DEL CAMINO				
María Pedrosa García.....	16-			
Eulogio García Bercedo.....			16-	16-
Pedro Sevillano Alonso.....			16-	16-
CEVICO DE LA TORRE				
Gaspar Ebolet Medina.....		32-	32-	32-
COBOS DE CERRATO				
Florentino Arribas Rodríguez.	16-			
Jesús Ceballos Díez.....		16-		
Félix Martínez González.....	16-			
Feliciano Martínez González.	16-			
Vicente Saiz Alonso.....		16-		
CORDOVILLA LA REAL				
Felicitísimo Ortega Cascajares.	48-			
Marciano Pérez Frias.....	32-			
Ángel Regues Benito.....	16-	16-		
Manuel Torres Tomás.....	48-	48-		
Eulogio Yeguas Rodríguez....	48-			
Gerardo Blázquez Hernández.	32-	32-		
Damián Campesino Illana....	32-			
Luis Chicote Peña.....	16-	16-		
José María Martín Frutos....	16-	16-		
Francisco Martín López.....	16-	16-		

NOMBRE	Años			
	1975	1974	1973	1972
CUBILLAS DE CERRATO				
Juan García Palomo.....	16-			
Anastasio González Valle....	16-			
HERRERA DE VALDECANAS				
Ángel Adrián Palacios.....	16-	16-		
José Frías Maestro.....			16-	
Nicanor Frías Benito.....	16-	16-		
Ángel Villaverde.....			16-	
HONTORIA DE CERRATO				
José Suárez Cordero.....		16-		
HORNILLOS DE CERRATO				
Martín Alvaro García.....	16-	16-		
Ángel Azpeleta Martín.....			16-	
ITERO DE LA VEGA				
Feliciano González Benito....	16-	16-		
Feliciano González Ortega...	16-			
Vitaliano Tapia Pérez.....	16-			
Esteban Velasco Miguel.....	16-			
Evaristo Villaizán Ruiz.....	16-	16-		32-
MELGAR DE YUSO				
Tomás Arijá Manrique.....	16-	16-		
José María Arijá Pérez.....	16-			
PIÑA DE CAMPOS				
Felipe Campesino García.....	16-	16-		
Hijos de Manuel García Rivero	16-	16-		
Santiago Gómez Gutiérrez...			16-	
Luis Lomillos Castrillo.....			16-	
Tímoteo Llamas Rodríguez....			16-	
José María Merino Martín....	16-			
Mariano Ordoñez del Campo.			16-	
QUINTANA DEL PUENTE				
Andrés Giménez Antón.....	16-			
Luis González Pérez.....	16-			
Dionisio Pérez Causante.....			16-	
Anastasio Pérez Martínez...			16-	
Aurelio Pereda Gil.....			16-	
Julián Gutiérrez Martín.....			16-	
José González Villaverde.....			16-	
Paulino Grande Muñoz.....			16-	
Rutilio Frías Alejos.....			32	
SOTO DE CERRATO				
Gonzalo Prádanos Martínez..	16-			
Praxedes del Olmo García....			16-	
TAMARA DE CAMPOS				
Nicolás Berezo Mecerreyes....	16			

NOMBRE	Años			
	1975	1974	1973	1972
TARIEGO DE CERRATO				
Andrés Esguevillas González..	16-			
Felipe Franco Melero	16-	16-		
Esteban de la Fuente Vena....	16-	16-		
Tarsicio de la Fuente Quevedo	16-	16-		
Maximiliano Fuente Rivas ...	16-	16-		
Pedro Gutiérrez García.....	48-	48-		
Daniel López Cámara	16-	16-		
Teodosio Prádanos Martínez..	16-	16-		
Félix Barbudo González.....	48-	48-		
Hipólito Barrasa Calvo.....	16-	16-		
Matías Calzada Fernández....	16-			
Félix García Ubiñas	16-	16-		
Francisco Gutiérrez Barcenilla	16-	16-		
Ciriaco Guzmán Villarroel ...	16-	16-		
Alberto Manchón Gutiérrez ...	32-	32-		
Félix Serrano	16-	16-		
Hermógenes Vargas	32-	32-		
Jacinto Alejos Curiel.....	16-	16-		
Martín Alejos Rayaces		16-		
Pedro Calzada Fernández		16-		
Ángel Daza Pastor.....		16-		
Domiciano López Portillo		16-		
Vicente Mozo Antolín.....		16-		
Juan Palacios Campos		16-		
Eliseo Salas Villegas		16-		
Heraclio Polo Alonso			32-	
Heraclio Polo Merino			16-	
TORQUEMADA				
Dionisio Blanco Báscones....	16-	16-		
Miguel Moreno López			16-	
Narciso Pérez Bernabé			16-	
Isidro Pérez Marín.....			16-	
Isidro Valderrama Martínez...		16-		

NOMBRE	Años			
	1975	1974	1973	1972
VALBUENA DE PISUERGA				
Marcelino Franco Duque.....		16-		
VALLE DE CERRATO				
Restituto Montoya Montoya .	16-	16-	16-	
Eugenia Gutiérrez García.....			16-	
VILLALACO				
Genaro Ruiz Conde	16-	16-		
Genaro Ruiz Conde.....	16-	16-		
Pedro Manso Fresno.....	16-			
VILLODRE				
Irineo Aguado Calleja	16-			
Pedro Pérez Sastre.....			16-	
Germán Ruelas Lechón.....	16-	16-	16-	

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, correspondiente, expido la presente en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

362

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID. — NUM. 14

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de primera instancia número 14 de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro seguidos en este Juzgado con el número 849/76 a instancia del Procurador Sr. Grandós Weil en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra don Félix Pajares Fernández, sobre reclamación de crédito hipotecario he acordado por providencia de fecha de hoy sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada en este procedimiento, señalándose para el acto del remate el día DOCE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Palencia, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomará como tipo de la subas-

ta la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas).

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el Juzgado de igual clase de Palencia.

4.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

En Palencia. — Edificio en construcción de tres plantas con fachada a la carretera de Grijota, hoy Carrión, y también con fachada a la calle Diagonal, al pago de Eras de Santamarina en esta población. Ocupa una superficie de ochocientos veinticinco metros cuadrados, de los que se están edificando en tres plantas setenta y un metros, veinticinco decímetros cuadrados, y en cobertizos doscientos noventa y cuatro metros también cuadrados, distribuyéndose la edificación en una vivienda por planta. Linda por el frente al Norte, en línea de dieciséis metros y medio, carretera de Grijota; izquierda entrando o Este, resto de la que se segrega y de Antonio Fernández: al testero o Sur, resto de la finca de donde se segrega y por la derecha entrando y Oeste, también con resto de la finca.

Y siendo desconocido el paradero del demandado don Félix Pajares Fernández, por el presente edicto se le notifica la celebración de la subasta y los bienes que en la misma salen a subasta.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — E/. Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario (ilegible).

3666

SAGUNTO

Requisitoria

Merino García, Daniel, de 27 años de edad, natural de Magaz de Pisuerga (Palencia), hijo de Rufino y Felisa, casado, pintor, vecino últimamente de Sagunto-Puerto y ahora en ignorado paradero, procesado en sumario número 27 de 1977, sobre violación, seguido ante este Juzgado, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, en el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sagunto diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).

3686

Juzgados de distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 120-77, se tramita en este Juzgado a instancia de Julio Grijalvo Polo, contra Carlos de Aybeyzon Montoto, por malos tratos de palabra, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día cinco de diciembre próximo y hora de las once y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Carlos de Aybeyzon Montoto, de 25 años de edad, soltero, estudiante, hijo de José y Carmen, natural de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3684

SALDAÑA

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de el Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia), en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición, número 8 de 1977, instado por el Procurador don

José-María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de don Faustino Caminero Relea, contra don Arcadio Tarilonte García, mayor de edad, y vecino de Santurce (Vizcaya), hoy en ignorado paradero; se emplaza a referido demandado don Arcadio Tarilonte García, para que en el término de seis días, con más otros seis días por razón de la distancia, comparezca ante este Juzgado en los autos anteriormente reseñados, personándose en forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del D. núm. 22, de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de el demandado, y su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Saldaña, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, R. Magide.

3697

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por Hnos. de Ricardo Neira, S. L. la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 3.146 pesetas, para responder del suministro de materiales y útiles de limpieza a Oficinas municipales y Colegios Nacionales, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 7 de noviembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

3496

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según informes Técnicos, presentado por don

Anastasio Arranz, en representación de la Cooperativa, Grupo 28, para la ordenación urbanística, del solar situado en calle San José, esquina a calle Pintor Oliva.

Palencia 18 de noviembre de 1977.— El Secretario (ilegible).

3670

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Casiano Cañas Velasco, para la Ordenación Urbanística de la zona sita entre las calles García Morato, Modesto Lafuente y Ruiz de Alda, de esta ciudad.

Palencia 19 de noviembre de 1977.— El Secretario (ilegible).

3671

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 1977, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de los terrenos sitos al pago de "Eras del Bosque", en esta ciudad, presentado por don Manuel García Robles y don Jesús González de Miguel.

Palencia 18 de noviembre de 1977.— El Secretario (ilegible).

3672

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Jesús Pascual Alonso, para la ordenación urbanística del solar situado en la Ronda Sur, esquina a calle Los Tintes, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 1977.

Palencia 18 de noviembre de 1977.— El Secretario (ilegible).

3673

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y previo permiso del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, artículo 19 del Reglamento de Contratación, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de labor y siembra de 938 Has. en lotes de diez hectáreas cada uno al precio de 12.000 pesetas lote y año al alza, en el monte de estos propios denominado Torozos número 232 a) del Catálogo.

TIPO DE LICITACION. — Como se dice anteriormente 12.000 pesetas cada lote de 10 Has. al año y al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—Cinco anualidades, comenzando al proveerse de la correspondiente licencia para el aprovechamiento y finalizando el 30 de septiembre de 1982.

FORMA DE PAGO. — Por anticipado al proveerse de la correspondiente licencia para el aprovechamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — Mil quinientas pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 5 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime conveniente.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina de diez a trece, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas en el local del Ayuntamiento a las once horas.

Si quedare desierta la primera subasta o parte de los lotes, se celebrará la segunda ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con carnet de Identidad número, expedido el en nombre propio (o nombre y representación de) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta aprovechamientos la-

bor y siembra, ofrece por, (deberá señalar número de cada lote y si es de primera o segunda roturación y cantidad por cada uno).

Lugar, fecha y firma.

Ampudia 11 de noviembre de 1977.—
El Alcalde, Jesús Peña.

3553

CAPILLAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas 22 de noviembre de 1977.—
El Alcalde, Vidal García.

3685

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Pedro García.

3682

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Pedro García.

3683

GUARDO

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes.

BASES:

1.^a OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de DOS plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia". Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de 2.^a categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.^a CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar

funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar pres-tándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a INSTANCIAS. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.^a y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.^a.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la Base 2.^a certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.^a ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la Base 1.^a de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la Base 1.^a de esta Convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.^a de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la Base 1.^a de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a maquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema

señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª CALIFICACION.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de

que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la Base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentarán su

documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal quedara facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Guardo 8 de noviembre de 1977.—
El Alcalde, Luis de Felipe Martínez

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

1.—Principios de Derecho Político y Administrativo

1. El Estado.— Territorio, población, y poder.
2. La división de poderes.— Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.— El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

2.—Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.— Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.— Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.— Principios generales del procedimiento administrativo.— Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.— Concepto de órgano.— Jerarquía administrativa.—

La competencia administrativa.— Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.— El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.— Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.— Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.— Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.— El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.— Las Corporaciones públicas.— Los Organismos autónomos.

3.—Administración Local

16. La Administración Local.— Concepto y evolución en España.— Entidades que comprende.

17. La provincia.— Organización y competencia de la provincia de régimen común.— Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.— Organización y competencia del Municipio de régimen común.— Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.— Clases.— Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.— Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.— La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.— Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.— El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.— La Presidencia de la Diputación Provincial.— El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.— El Alcalde.— El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.— La Secretaría General.— Intervención y Depositaria de Fondos.— Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.— Descentraliza-

ción administrativa.— La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.— Organización de la función pública local.— Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.— Los derechos económicos.— La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3528

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hérmedes de Cerrato 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, C. González. 3680

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la adición a la Ordenanza Fiscal número 23, sobre gastos suntuarios, cotos de caza, ha quedado la misma expuesta al público por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Hérmedes de Cerrato 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, C. González. 3680

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Desagüe de canalones y goterales.

Entrada de vehículos y reservas de aparcamientos.

Rejas de piso, luciérnagas e instalaciones análogas.

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Tránsito de ganados por vías públicas

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Hérmedes de Cerrato 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, C. González. 3680

LANTADILLA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3664

MAZARIEGOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la

Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente número 3 de modificaciones de créditos, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de suplemento y transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos 19 de noviembre de 1977.
—El Alcalde, José María Ruiz.

3667

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la Ordenanza del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos de caza.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Monzón de Campos 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, A. de la Calle.

3695

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la anulación de derechos y obligaciones comprendidos en Resultas, figuran los siguientes conceptos:

Concepto 8,303, por intereses de la Lámina de Propios, correspondiente al ejercicio de 1973, la suma de 456 pesetas.

Concepto 8,304, por intereses de la Lámina de Propios, correspondiente al ejercicio de 1972, la suma de 312 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el arr. 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 para que en el plazo de quince días hábiles, por quien corresponda, puedan hacer valer su derecho y hacer las reclamaciones contra las bajas pretendidas.

Monzón de Campos 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, A. de la Calle.

3690

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, A. de la Calle.

3689

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales para pago de la aportación para las obras de un "Colector general", se hace público que el pertinente acuerdo y expediente en que constan los documentos relativos al coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, bases de reparto y cuotas asignadas a cada contribuyente, de acuerdo con el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, según dispone el número 7 del artículo 33 del Real Decreto ya mencionado.

Prádanos de ojeda 19 de noviembre de 1977. El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3661

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Bonifacio San Juan.

3694

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el ICONA, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta sobre aprovechamiento de cultivo agrícola de una parcela de labor y siembra, de 127 hectáreas de superficie, en el monte "Los Propios", E-11 del Catálogo, de este término municipal, por plazo de cinco años y precio de tasación inicial de 328.650,00 pesetas anuales.

Dicha subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; conforme al pliego general de condiciones técnico-facultativas, inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número 200, de fecha 21 de agosto de 1975, así como también conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario en representación del ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS, en la Depositaria de esta Entidad, o en la Secretaría del Ayuntamiento. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva, equivalente al 4

por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que, le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas, podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente, al de celebración de la primera, y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ignacio González.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego general de condiciones técnico-facultativas publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de fecha 21 de agosto de 1975; así como también del pliego de condiciones municipales, y demás documentos y anuncio de subasta, se compromete a tomar en arriendo por cinco años, contados a partir desde 1.º de octubre de 1977, al 30 de septiembre de 1982, la parcela número 1 de labor y siembra, del monte número E-11 del Catálogo, denominado "Los Propios", propiedad del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, y a pagar por la misma, la cantidad de pesetas anuales.

..... a de de 1977.

El Proponente.

3668

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por desagüe de canalones y otros.

Idem por entradas de carruajes en edificios.

Idem de rodaje de vehículos de tracción animmaml.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Derechos por aprovechamiento de parcelas.

Villaeles de Valdavia 18 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3669

VILLAHERREROS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaherreros 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Delgado.

3687

VILLAHERREROS

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento expediente para dar de baja por rectificación de contraídos en resultas por conceptos y partidas que figuran en el presupuesto refundido del ejercicio de 1977, se halla dicho expediente expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles y durante los cuales y ocho días más podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas en contra del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2 de la vigente Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975.

Villaherreros 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Delgado.

3688

VILLANUÑO DE VALDAVIA

Rectificación

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 10 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Faustino Macho.

3536

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

EDICTO

Aprobado por esta Junta vecinal el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lagartos 18 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible).

3660

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salcedillo 21 de noviembre de 1977.—El Presidente, Florencio Sierra.

3662